

DIARIO MERCANTIL DE CÁDIZ,

DEL LUNES 28 DE JULIO DE 1823.

San Victor y S. Inocencio Ps.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de RR. MM. Descalzas.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

Sale el sol á las 4 h. 56', y se oculta á las 7 h. 4'

AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER.

Epocas del día.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera
A las 9 de la mañana	29, 9, 66.	77. 5	E.	Claro
A las 12 del día.....	29, 9, 58.	78. 5	Idem.	Idem
A las 6 de la tarde....	29, 9, 14.	78. 0	NO.	Idem

MAREAS EN ESTA BAHIA.

- 1.ª Altamar á las 5 h. 00' mañ.
- 2.ª Altamar á las 5 h. 21' tard.
- 1.ª Bajamar á las 11 h. 11' mañ.
- 2.ª Bajamar á las 11 h. 30' noch.

ÓRDEN DE LA PLAZA.

Gefe de día : el teniente coronel D. Manuel Benjumeda, 2.º comandante de la M. A. de Osuna. = Guardia del Congreso y archivo: Milicia nacional voluntaria. = Idem de Palacio: el batallón 58 de línea y Milicia nacional voluntaria, su gefe el primer comandante del batallón 58 de línea. = Parada : los cuerpos de la guarnicion. = Rondas, y contra-rondas: el 2.º batallón de M. N. V. = Capitan de hospital y provisiones : el batallón 58 de línea. = Teatros y piquete de baños ; M. N. V.

A LAS CORTES.

El Ayuntamiento constitucional de Cadiz enterado del decreto de las Cortes de 26 de Junio ultimo publicado por el gobierno en la gaceta de ayer relativo á la contribucion de patentes que ha de regir hasta 31 de Diciembre de 1824, y convencido por experiencia propia de los inconvenientes que presenta el método ó escala que se fija por el art. 9.º eleva esta exposicion al Congreso en la firme confianza de que to.

mandola en consideracion allanará los obstaculos que presenta aquel sistema para que la contribucion sea repartida con toda la justicia é igualdad que quiere la ley fundamental del estado. Aunque la division que se hace en cinco cuotas ó clases de repartimiento, parezca suficiente en pueblos de poco vecindario, ó con relacion á profesiones que comprenden un corto numero de individuos, no debe desconocerse que en las poblaciones grandes como Cadiz, y tratandose de especies numerosas, habrá de resultar la precision de colocar en una misma clase á un crecido numero de contribuyentes, hecho que lleva envuelto en si mismo un principio de desigualdad y aun de injusticia. Asi es que en cuantos repartimientos se han hecho entre los capitalistas y comerciantes de esta plaza, jamas ha sido menor de diez el numero de clases en que han sido subdivididos, aun despues del restablecimiento del sistema constitucional, en el reparto de contribucion directa que hizo el Ayuntamiento en 1820, se señalaron á los comerciantes 14 cuotas ó clases de repartimiento, y ultimamente en el prestamo decretado por la Diputacion provincial en 17 de mayo ultimo, entre los capitalistas y comerciantes se establecieron once cuotas diferentes. Bajo del mismo aspecto y por analogia de razones debe considerarse la traba con que se liga á los clasificadores, y en su caso á los Ayuntamientos para colocar de cada diez individuos uno en primera, dos en segunda y asi de las demas, atando á unos y otros las manos para poder obrar con justicia aun cuando la reconozcan en los que reclaman, pues que constituidos en la imprescindible obligacion de completar en cada clase el numero que señala la ley, se ven precisados en muchos casos á desatender la de la equidad y justicia. De tales conflictos se ha visto rodeado este Ayuntamiento al formar la matricula para el año economico de 1822 á 1823, arreglada á lo que prescribe el decreto de 26 de Junio de 1822, movido por tanto del deber en que se halla constituido acia sus contribuyentes, no menos que de un vehemente deseo de que el peso de las exacciones gravite sobre el pueblo con una suave y justa proporcion. — Suplica á las Cortes se dignen tomar en consideracion este interesante punto disponiendo que por adiccion al mencionado decreto de 26 de Junio ultimo, se amplie la escala de cuotas ó clases de repartimiento para la contribucion de patentes hasta el numero de diez sobre la base del maximum y minimum que señalan las tarifas, é igualmente se sirvan levantar en algun modo la restriccion con que se sujeta á los clasificadores y á los Ayuntamientos, para colocar á los individuos de una misma especie en la proporcion que la misma escala señala, estableciendo que cuando la especie pase de cien individuos puedan los Ayuntamientos separarse de aquella regla, procediendo con la debida prudencia y oyendo á los clasificadores, señalando si se quiere el numero minimo que pueda ser inscripto en las clases

mas altas. Cadiz 23 de Julio de 1823, año 4.^o de la restauracion de
la libertad de las Españas. = Siguen las firma

ARTICULO COMUNICADO

Sr. editor: en la M. N. V. de esta ciudad se siguen admitiendo sustitutos contra el art. 76 de su ordenanza y las repetidas ordenes que los Sres. alcaldes primeros dieron con el fin de que se cumplimentase aquella, y sin embargo de haber repetido en distintas ocaciones por su periodico de vmd. lo perjudicial que era este abuso por carecer los dedicados á esta vagamunderia con el nombre de sustitutos (mas bien llamados alquilonos) de las calidades que el art. 1.^o de la misma ordenanza requiere en los obligados al servicio de dicha M. N. L. y que solo les comprende la ley de vagos.

En el tiempo que repetí esto mismo ecsigia ceio el servicio porque este nunca lo desmerece, pero en las presentes circunstancias muchísimo mas, tanto que al efecto se sujeta por su ordenanza á la M. N. á la penal del exercito: dedascanse pues consecuencias.

En esta virtud es de esperar de la autoridad militar de quien actualmente depende dicha milicia lleve á efecto del modo mas rigoroso el cumplimiento del citado art. 76 de su ordenanza, y hacer que así como el menestral abandona su taller el dia de servicio, lo egecute del mismo modo (pues mejor puede) su carpeta el comerciante, el que no siendo gefe es menester una garrocha para hacerle tomar el fusil. Queda de vmd. su afectisimo. = *El mismo voluntario.*

OTRO.

Con referencia á personas que han estado abordo de la escuadra francesa, se dice hay en ella una especie de comision compuesta de clerigos y frailes con el objeto de examinar la gente que viene en los buques que son detenidos. No es estraño que los ministros de un Dios de paz se ejerciten en comisiones como esta de incomodar; y aun mas les agradaria el matar y despues heredar los bienes á gisa de inquisidores. Lo que sí es casi increíble, á no ser que lo palpásemos, es que los franceses, cuya despreocupacion es bien notoria, toleren á su lado á unos entes tan ridiculos y que tanto han dicho desde el brocal ó pulpito contra ellos cuando quisieron quitarse las cadenas, tachándolos de francmasones, hereges y otras palabrotas tan insignificantes, solo porque establecieron la libertad y la igualdad, dones del cielo. En aquel tiempo así como en la ultima guerra predicaban y eshortaban á la juventud por calles y plazas para que tomasen las armas contra la Francia, echando acuesta á los alistados un escapulario y su

bendicion para que fuesen à defender no la independencia ni libertad nacional, sino lo que estas sanguijuelas llaman Religion y tregua, à saber las preocupaciones y la tirania; que es à cuya sombra viven. Asi, repiro, que à mi entender ni el almirante de la escuadra francesa, ni ninguno de sus oficiales tienen verguenza mientras no echen de su lado, aunque mejor seria al agua à dichos traidores, cuya alma es tan negra como el color de su loba. — *El mismo.*

Cádiz 27 de Julio.

Quedan cruzando y fondeados los mismos buques franceses.

La fragata española de la carrera de la India que estaba con la escuadra enemiga dió la vela esta mañana y se quitó de la vista con rumbo hacia la ensenada de Sanlucar.

La fragata española Hortencia permanece anclada por Santi-Petri, y la Magdalena prosima al fuerte de los Martires.

COMERCIO.

Capitania del Puerto 27 de Julio.

Embarcaciones que han entrado en esta bahia desde las doce de ayer à las de hoy.

Un falucho portugues con 20 millares de huevos.

Despachados para salir.

Ocho barcos menores para diferentes puntos.

Se suspende el juicio de calificacion sitado para hoy 28 por hallarse ausente en el Trocadero D. Baltasar Valcarze, uno de los Sres. jueces de hecho que debia conocer en él.

AVISO.

Doña Tereza Mesias viuda de D. Juan José Carranza, teniente de navio que fué de la armada nacional, se servirá presentarse en la secretaria de la comandancia militar de esta Provincia situada en los Pabellones de artilleria para recoger un documento que le interesa.

EN LA IMPRENTA GADITANA DE D. ESTEBAN PICARDO.